

## **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

La Corporación se compromete a estructurar, implementar y mantener un Sistema de Administración de Riesgos con el propósito de reconocer y mitigar los eventos que puedan impedir el cumplimiento de sus objetivos, generar un detrimento de su imagen, afectar la integridad de sus empleados y/o la no optimización de los recursos que administra.

Para gestionar los riesgos identificados, la Corporación definió las siguientes acciones para cada nivel de riesgo.

### **Riesgos operacionales**

Nivel de riesgo INACEPTABLE e IMPORTANTE. Se debe tratar con cada gerencia y validar con la Dirección Ejecutiva, requiere acción inmediata y la definición de planes de tratamiento para mitigar los riesgos. Se exceptúa la aplicación de estas acciones cuando son riesgos no controlables por la organización.

Nivel de riesgo MODERADO. Especificar planes de mejoramiento y es responsabilidad de los gerentes de área. Se deben establecer puntos de control que permitan mitigarlo.

Nivel de riesgo ACEPTABLE. Se deben gestionar mediante procedimientos de rutina y control por parte de los responsables de cada una de las actividades.

### **Riesgos de corrupción**

Nivel de riesgo BAJO, MODERADO, ALTO, EXTREMO. Para prevenir la materialización de los riesgos de corrupción de cualquier proceso, la Corporación implementa acciones de sensibilización con los elementos de autocontrol y autorregulación. En caso de materializarse algún riesgo, sin importar el nivel de impacto se debe informar a la Dirección Ejecutiva, quién definirá la acción inmediata y la definición de planes de tratamiento para controlar y mitigar el impacto.

### **Políticas específicas**

a). Los responsables de proceso de la Corporación, deben promover la cultura de prevención y gestión de riesgos tanto operacionales como de corrupción a través de la aplicación de las metodologías de administración de riesgos, la formulación y cumplimiento de los mecanismos de control de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Corporación, con relación al manejo de información, a las actividades que se desarrollan en cumplimiento de su misión y al cumplimiento de las exigencias de los entes de inspección, vigilancia y control.

b). Todos los empleados de la Corporación deben participar en la administración de los riesgos de procesos a su cargo con criterios técnicos, de cumplimiento y evidenciados en el correcto desarrollo de sus actividades acordes con el modelo operativo por procesos implementado y dando cumplimiento a las políticas de operación y otros lineamientos adoptados para el desarrollo de las mismas.

c). Los elementos de autocontrol y autorregulación como el código de Ética, las políticas corporativas, los manuales, procedimientos e instructivos; deben estar publicados en las páginas web e intranet de la Corporación para ser consultados y prevenir la materialización de los riesgos de corrupción. Corresponde a los gerentes garantizar su divulgación y asegurar su entendimiento por parte de los empleados.

d). Con el propósito de impulsar la cultura de control de riesgos, todos los empleados de la Corporación deben informar al Asesor de calidad y Asesor de Control Interno los riesgos que se materialicen en desarrollo de las actividades para implementar las acciones a que haya lugar.

e). Todos los colaboradores de la Corporación deben conocer la metodología para la identificación y evaluación de riesgos de la entidad, promover la aplicación de los controles, actualizar las herramientas para la administración y control de los riesgos y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos.

(ORIGINAL FIRMADO)

Juan Gabriel Perez Ch.  
Director Ejecutivo

Fecha: 30 enero de 2017